



**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**25 . 0 .- . APROBACION DE SUBVENCION Y FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "ASOCIACION PARA LA COOPERACION CON EL PUEBLO SAHARAI RIO DE ORO" DE FUENLABRADA RELATIVO AL PROGRAMA "VACACIONES EN PAZ" PARA NIÑOS DE LOS CAMPOS REFUGIADOS DE TINDUF.**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

*"En relación con la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación "Río de Oro" para la realización y cofinanciación del proyecto de cooperación al desarrollo "Vacaciones en Paz" y visto el informe de los servicios de Cooperación al Desarrollo de fecha 22 de Noviembre de 2017.*

*Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.*

*Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-929148916 a favor de la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro de Fuenlabrada para la ejecución del proyecto de Cooperación al Desarrollo "Vacaciones en Paz" en Fuenlabrada en el año 2017.*

Código Seguro de Verificación	YZH77G6OHTVM6XXUDZUDPFJLI	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/YZH77G6OHTVM6XXUDZUDPFJLI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/YZH77G6OHTVM6XXUDZUDPFJLI</a>	Página	1/7





Considerando la rigurosidad de este procedimiento, objetivamente, ha conllevado un expediente administrativo, que para la obtención de los citados informes preceptivos y vinculantes, se enmarca entre el día 8 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017. En vista del citado retraso en la emisión de los informes, en el transcurso del tiempo se ha ejecutado el proyecto de "Fortalecimiento de la implementación de procesos de promoción de la salud y de atención integral e intercultural con enfoque de género en el municipio de Anzaldo, Provincia Esteban Arce, Departamento de Cochabamba, Bolivia", en el primer semestre de 2017".

Considerando que la acreditación íntegra y documental de la justificación de la subvención se podrá realizar por la entidad beneficiaria cuando se produzca el abono de la subvención por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, debido a que no cuentan con la capacidad económica para hacer efectivos todos los compromisos económicos contraídos.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, **vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero.-** La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental "Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro de Fuenlabrada", del siguiente tenor literal que se especifica más abajo:

**Segundo.-** Aprobar una subvención, por importe de 12.000,00-€ (doce mil euros), a favor de la Organización Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro de Fuenlabrada contra la partida presupuestaria 4091-9291-48916 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo **sexto** del Convenio.

En Fuenlabrada, a

Código Seguro de Verificación	YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI</a>	Página	2/7





### REUNIDOS

De una parte D. Manuel Robles Delgado, con D.N.I. 50.671.171, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con domicilio a estos efectos en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada.

Y de otra, D. Roberto Ruiz Rubio, con D.N.I. 46.928.539-Y, en calidad de Presidente de la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui "Río de Oro", con domicilio en la calle Colombia, 18, bajo de Fuenlabrada.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

### EXPONEN

1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

2º) Que la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro de Fuenlabrada es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI</a>	Página	3/7





4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Que a tal fin,

#### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes **ESTIPULACIONES**

##### Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional "Vacaciones en Paz" y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

##### Segundo.- Obligaciones que asume la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro de Fuenlabrada.

Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro de Fuenlabrada se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará en Fuenlabrada, poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro de Fuenlabrada se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el periodo comprendido entre el 1 de Junio y el 31 de Agosto de 2017.

##### Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 12.000,00-euros (Doce mil euros) en el ejercicio 2017.

Código Seguro de Verificación	YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI</a>	Página	4/7





Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (pago de los billetes de Avión ida y vuelta de los niños y niñas, seguros de viaje, billete de avión Monitor, estancia y manutención monitor, gastos de gestión y póliza de seguro, gastos de gestión y pólizas de visado, gastos de material y equipamiento en actividades, y gastos de publicidad del programa.

Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.

Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-929148916 a favor de la ONGD Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

**Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.**

Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la asociación Río de Oro.

Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

**Quinto.- Duración del Convenio.**

El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde el 01/01/2017 a día 31/12/2017.

**Sexto.- Justificación de la subvención**

La Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Río de Oro de Fuenlabrada presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, antes de 30 días contados a partir del pago de la Subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica

Código Seguro de Verificación	YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI</a>	Página	5/7





mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.

**Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.**

Será causa de extinción del presente convenio:

- a) El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.
- b) Por incurrir en causa de resolución.

Será causa de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.
- d) Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- d) La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.
- d) El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.
- f) La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.

**Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.**

El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, así como a los intereses de demora, que en su caso, resulten.

En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso, así como los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Noveno.- Comunicación.**

En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación para la Cooperación con el Pueblo Saharaui Rio de Oro de Fuenlabrada, se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.

Código Seguro de Verificación	YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI</a>	Página	6/7





**Décimo.- Jurisdicción**

*El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.*

*Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado.*"

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI	Fecha y Hora	11/01/2018 11:01:09
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es:7443/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/YZH77G6OHMTVM6XXUDZUDPFJLI</a>	Página	7/7





**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**21 . 0\_.\_. APROBACION SUBVENCION Y FIRMA CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL "PAZ CON DIGNIDAD"**

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

*"En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD "Paz con Dignidad", para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población palestina, denominado "Apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza" y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 9 de noviembre de 2017,*

*Considerando que de acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.*

*Considerando que de acuerdo con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se prevé la concesión de forma directa de subvenciones nominativas, y existiendo dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-929148918 a favor de la ONGD Paz con Dignidad para la ejecución del proyecto "apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza, Palestina en el año 2017.*



*Considerando que la ONGD Paz con dignidad no tiene pendiente de Justificar ninguna subvención concedida con anterioridad, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 04/08/2017, la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2016, uniéndose además al expediente Certificado de la OTAF acreditativo de no tener obligaciones pendientes con este Ayuntamiento.*

*Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización no Gubernamental "Paz con Dignidad", del siguiente tenor literal que se especifica más abajo.*

*Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 17.000,00-€ (diecisiete mil euros), a favor de la Organización Paz con Dignidad contra la partida presupuestaria 4091-9291-48918 del ejercicio 2017, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.*

*Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.*

*La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.*

*La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo sexto del Convenio.*

*En Fuenlabrada, a*

**REUNIDOS**

*De una parte D. Manuel Robles Delgado, con D.N.I. 50.671.171, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid) actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).*



*De otra parte, D. Juan Hernández Zubizarreta, con D.N.I. 24.401.359-S, en representación de la Asociación "Paz con Dignidad", con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, 40.*

*Ambas partes se reconocen mutua capacidad jurídica y representación bastante para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud*

### EXPONEN

*1º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiendo que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, debemos comprometernos e implicarnos en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.*

*2º) Que la Asociación Paz con Dignidad es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.*

*3º) Este convenio se enmarca en las facultades atribuidas a las administraciones públicas por los artículos 140 y 142 de la Constitución Española (Título VIII de la Organización Territorial del Estado, Capítulo II de la Administración Local); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por la que se modifica la Ley 7/1985 RBRL; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo (R.D. 887/2006, de 21 de junio); la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo; Ley 13/1999, de 29 de abril, de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid; el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada; la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como el Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 en consonancia con la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio -ODM- y el Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020 en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS- 2030.*

*4º) De acuerdo con los requerimientos de la legislación estatal presupuestaria y de sostenibilidad financiera, así como al respecto de no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra administración, el Ayuntamiento de Fuenlabrada ha dado cumplido trámite del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL) introducido por el artículo 1.3 de la Ley*



27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, recabando los informes favorables previos y vinculantes sobre el cumplimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada de sostenibilidad financiera y de la inexistencia de duplicidades, emitidos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación por razón de la materia y por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Jurídico y Pacto Local de la Comunidad de Madrid.

Que a tal fin,

#### ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de colaboración en el marco de la Cooperación internacional al Desarrollo, sujeto a las siguientes ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio se enmarca en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo, cuyo propósito es llevar a cabo el proyecto de cooperación internacional de ayuda humanitaria para la población palestina, denominado "Apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza en el año 2017", conforme proyecto de cooperación presentado por la ONGD Paz con Dignidad y de otro lado la concesión de subvención por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para la ejecución del citado proyecto.

Segundo.- Obligaciones que asume la Asociación Paz con Dignidad.

La Asociación Paz con Dignidad se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno la ONG palestina "Union of Health Work Committees", poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

La Asociación Paz con Dignidad se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2017.

Tercero.- Obligaciones que asume el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del proyecto objeto del convenio, en la cantidad de 17.000,00-euros (diecisiete mil euros) en el ejercicio 2017. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (medicamentos y material sanitario).

Supervisar, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y el propio convenio, el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario.



*Existe dotación presupuestaria adecuada y suficiente, habiéndose practicado la retención de crédito en la partida presupuestaria 2017-4091-929148918 a favor de la ONGD Paz con Dignidad.*

*Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, figurando nominativamente en el Presupuesto Municipal.*

*La subvención tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.*

*Cuarto.- Mecanismos de control y seguimiento de la ejecución del convenio.*

*Se prevé la creación de una comisión mixta de evaluación de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Esta comisión estará constituida por un miembro designado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y un miembro designado por la asociación Paz con Dignidad.*

*Este mecanismo de seguimiento y control resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.*

*Quinto.- Duración del Convenio.*

*El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017.*

*Sexto.- Justificación de la subvención*

*La Asociación Paz con Dignidad presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2018, la acreditación de la realización del proyecto, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.*

*El beneficiario está obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada. La negativa frente a la petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada a la presentación de la documentación justificativa de la subvención, producirá el reintegro de la subvención o la pérdida de la concesión de la misma.*

*Séptimo.- Causas de extinción y resolución del convenio.*



*Será causa de extinción del presente convenio:*

- a) *El cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.*
- b) *Por incurrir en causa de resolución.*

*Será causa de resolución del presente convenio:*

- *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado su prórroga.*
- *Por acuerdo unánime entre las partes firmantes.*
- *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes.*
- d) *Por falta de presentación de la documentación justificativa dentro del plazo establecido o desatención al requerimiento del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
- d) *La duplicidad de subvención para un mismo programa de actuación, siempre que no sean complementarios.*
- d) *El falseamiento u ocultación de los datos exigidos.*
- f) *La decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.*

*Octavo.- Efectos del incumplimiento del convenio.*

*El incumplimiento total y/o parcial del convenio dará lugar al reintegro de todas las cantidades percibidas en concepto de subvención, en el plazo máximo de un mes desde la resolución expresa.*

*En el supuesto de que los gastos de las actuaciones ejecutadas fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido para financiar la ejecución del proyecto, ésta deberá reintegrar el exceso en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.*

*Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en los párrafos anteriores, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladora del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.*

*Noveno.- Comunicación.*

*En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación "Paz con Dignidad", se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.*

*Décimo.- Jurisdicción*



*El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del mismo.*

*Así lo dicen, otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado.”*

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

**D ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión celebrada con fecha 15 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**30 . 0.- . APROBACION DEL GASTO Y FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACION DENOMINADO "CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMMIGRANTES" ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (M.P.D.L.) PARA EL EJERCICIO 2017**

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Igualdad, que transcrita literalmente dice:

*"El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (M.P.D.L.), es una entidad de interés público, que está desarrollando un programa pionero en el municipio de Fuenlabrada, para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, es un proyecto que recoge el IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada, y como nos da posibilidad de poder cumplir con los compromisos adquiridos en él, es por lo que se quiere firmar un convenio de colaboración entre dicha entidad y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*Visto el informe de la Directora Técnica de Igualdad, que dice literalmente:*

*"A la hora de poner en marcha cualquier programa dentro de la Concejalía de Igualdad, debemos tener en cuenta muchos parámetros, debemos intentar cubrir objetivos y sobre todo, debemos tener una visión muy amplia del sector de la población con el que trabajamos, para poder llegar a detectar lo que necesitan.*

*La Concejalía de Igualdad, contempla y considera las necesidades y los derechos de las mujeres, garantiza un tratamiento igualitario de toda la ciudadanía. El paso de contemplar a las personas, su bienestar y su calidad de vida como el centro de las decisiones políticas a nivel local, exige una mejor comprensión de la situación social de las mujeres y de las relaciones sociales de género y en especial, a mujeres inmigrantes ya que se apuesta por trabajar decididamente en la prevención de situaciones de violencia género y de exclusión social. Es objetivo paliar situaciones de violencia de género, en estas mujeres, procurando las mismas oportunidades para toda la ciudadanía. Nuestro objetivo es garantizar el acceso de las mujeres inmigrantes a los recursos municipales, facilitar su inserción social activa en los diversos contextos de la ciudad. El fomento del respeto y la convivencia intercultural constituyen elementos enriquecedores para nuestro municipio.*

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	1/11	





*En esta dirección se estableció una línea de colaboración con la organización M.P.D.L. que cuenta entre sus proyectos con una Casa de Acogida para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y en claro riesgo de exclusión social, cuya atención está recogida en el objeto de la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*

*Desde su puesta en marcha, ha sido un apoyo imprescindible para todas las mujeres que han tenido que acudir al centro, por tanto la valoración del servicio, cumple con las expectativas que nos proponíamos con la firma de este convenio, habiéndose cumplido con todas las actuaciones que en él se estipulaban.*

*El centro es un recurso que se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género, dando una especial cobertura a las circunstancias y situaciones específicas de la población inmigrante. Tiene la función de ofrecer protección a la víctima, un ambiente seguro, un lugar de convivencia y mecanismos de reincorporación social. También contempla la presencia de menores en el Centro.*

*Este recurso está actualmente integrado en el Programa Municipal contra la Violencia de Género.*

*Entendemos necesario el desarrollo de acciones en materia de prevención, sensibilización e integración de las mujeres inmigrantes que garanticen la igualdad, social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las inmigrantes en particular consciente de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no solo de obligaciones.*

*El M.P.D.L. viene desarrollando programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positivas temporales que, coadyuven al objetivo propuesto, la consecución de la igualdad real, entre hombres y mujeres.*

*El M.P.D.L. es una entidad de interés público, con una amplia experiencia demostrada en la atención y asesoramiento a inmigrantes, que está desarrollando un programa pionero en el municipio de Fuenlabrada para mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género. Lo específico del proyecto radica en intentar paliar la discriminación múltiple, abordando al mismo tiempo la discriminación que sufren las mujeres por razón de género y por ser inmigrantes.*

*Asumir el coste de este proyecto, supondría un coste muy elevado para este Ayuntamiento, por todo lo que conlleva (vivienda, mantenimiento, coste de personal,...).*

*El IV Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres de Fuenlabrada de la Concejalía de Igualdad, contempla la puesta en marcha de una casa de acogida para la atención de situaciones de violencia de género de mujeres inmigrantes y sus hijos e hijas, así como el desarrollo de estrategias de intervención encaminadas a la integración y las oportunidades de una vida mejor para mujeres inmigrantes, con la propuesta que nos ofrece el M.P.D.L., tenemos la posibilidad de dar viabilidad a dicha acción.*

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	2/11	





Por todo lo expuesto, se considera necesario:

1. Aprobar la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, para la colaboración en el desarrollo del proyecto: "Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes Víctimas de Violencia de Género", para el ejercicio 2017.

2. Aprobar la cuantía para la subvención, por un importe de 39.566,05 € por el procedimiento de concesión directa tal y como se recoge en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a la partida 4041/231/48021".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 33.3.a) de las Bases de Ejecución del presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge la posibilidad de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos. Más adelante, en el mismo artículo 33, se contempla que el convenio será el instrumento para canalizar estas subvenciones.

**CONSIDERANDO:** La duración del presente convenio será el ejercicio 2017. Su consideración es prepagable y el plazo de justificación del mismo será de tres meses a partir de la fecha de finalización del convenio. De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, serán gastos subvencionables los relativos a gastos de mantenimiento del centro (luz, gas, agua,...), arrendamiento del edificio, gastos de personal y gastos corrientes (compras de alimentación, farmacia, material fungible,...) y dietas y transporte. A tal efecto, se presentará la cuenta justificativa de gastos en el ayuntamiento de Fuenlabrada.

Vista la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local para la aprobación, si procede, de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, con C.I.F G-28838001, para el desarrollo del Proyecto "Centro de Emergencia para Mujeres Inmigrantes Víctimas de Violencia de Género", cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EL MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROYECTO:**

**"CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"**

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	3/11	





Fuenlabrada, a de de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, MANUEL ROBLES DELGADO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en nombre y representación del mismo.

Y de otra parte, DOÑA FRANCISCA SAUQUILLO PÉREZ DEL ARCO, Presidenta del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad, actuando en nombre y representación de la meritada entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para firmar el presente Convenio, actuando en el ejercicio de sus competencias,

**MANIFIESTAN**

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, en el marco de sus competencias, según art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene como objetivo la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, en este caso mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, promoviendo su integración en condiciones de dignidad, y favoreciendo la incorporación social, laboral, económica y cultural de dicho colectivo.

SEGUNDO.- El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad (M.P.D.L), entidad social sin ánimo de lucro, formalmente constituida en virtud de acuerdo unánime adoptado por los órganos de Gobierno de la citada entidad de fecha febrero del 2001, tiene entre otros fines "la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres en todos los ámbitos, la realización de actividades que promuevan la consecución de la igualdad y para que, en todas las acciones de la organización, ya sean de Acción Social, Cooperación para el Desarrollo o Acción Humanitaria, se introduzca, como eje transversal la perspectiva de género".

TERCERO.- Por ello, M.P.D.L. conector de la desigualdad social y legal, de las situaciones vulneradoras del principio constitucional de no discriminación por razón de sexo, que aún hoy afecta a las mujeres en general y, a las inmigrantes en particular consciente de las barreras existentes que impiden la participación social de la mujer como pleno sujeto de derecho y no sólo de obligaciones, viene desarrollando programas de intervención en el ámbito de la Acción Social en la Comunidad de Madrid, entendidos como acciones de discriminación positivas temporales que, coadyuven al objetivo propuesto; la consecución de la Igualdad REAL, entre hombres y mujeres.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	4/11	





**CUARTO.-** M.P.D.L. desde el reconocimiento y defensa de los Derechos de la Mujer como parte integral e indivisible de los derechos humanos, y entendiendo la VIOLENCIA DE GÉNERO, como una violación de los derechos humanos de la mujer sin que ninguna costumbre, tradición, religión, origen o condición,..., pueda justificar su impunidad, constituyendo un gravísimo atentado contra la dignidad del ser humano, conculcador de los más elementales derechos humanos reconocidos a la mujer, inherentes a su condición de ser humano, destaca su compromiso en la realización de programas referidos al colectivo de mujer inmigrante.

**QUINTO.-** Que es interés de ambas instituciones promover y colaborar conjuntamente en programas relativos al colectivo de mujer inmigrante víctima de VIOLENCIA DE GÉNERO, entendiendo que este colectivo se encuentra en riesgo de exclusión social, ya que está doblemente discriminado, por razón de género y razón psico-social.

**SEXTO.-** El marco normativo de aplicación a la presente subvención viene determinado por lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello sin perjuicio del desarrollo reglamentario de las mismas que pudiera aprobarse durante la vigencia del presente convenio, así como las que se deriven del régimen del control de las subvenciones previsto en el artículo 12 de la citada Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El artículo 8 de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones establecen las obligaciones del Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad como beneficiario.

**SÉPTIMO:** Según los apartados 2º y 3º del artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. El Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad deberá tener en cuenta el art. 16 de la ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, publicado en el BOCM de 11/03/05, para presentar la cuenta justificativa en el Ayuntamiento de Fuenlabrada según se determina en la cláusula Novena y deberá incluir:

- Cuadro estadístico firmado y sellado por el responsable del proyecto de las acciones de asesoramiento e información realizadas.
- De todo el material que sea objeto de distribución, se deberá presentar cuadro estadístico firmado por el responsable comprensivo de la totalidad del material distribuido.
- Facturas y justificantes de los pagos realizados en ejecución del Convenio, del ejercicio 2017, los relativos a gastos de mantenimiento de centro (luz, gas, agua,...)

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	5/11	





arrendamiento del edificio, gastos de personal y gastos corriente (compras de alimentación, farmacia, material fungible,...) y dietas y transporte, que deberán estar todas ellas abonadas antes de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.

- La vigencia del Convenio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Todas las facturas y justificantes de pagos realizados deberán reflejar, debidamente desglosado, el IVA que sea de aplicación y, en su caso, el IRPF, debiendo ajustarse las mismas al contenido del Real Decreto 20/2012 de 13 de Julio.
- Certificado de la AEAT y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias y de seguridad social respectivamente.

OCTAVO.- Que según señala el artículo 22.2. C) de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Por ello y en atención a lo referenciado en los párrafos que anteceden, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración conjunta entre el AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, a través de la Concejalía de Igualdad, y el M.P.D.L., para el desarrollo y ejecución del programa de acción positiva denominado CENTRO DE EMERGENCIA PARA MUJERES INMIGRANTES con o sin cargas familiares VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Proyecto objeto del presente acuerdo consiste en el acogimiento temporal, máximo de tres meses de estancia, de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género, con o sin cargas familiares de hasta 14 años de edad, cuya atención requiere un trato especializado en atención a los dos vectores que lo atraviesan: Inmigración y Género.

Otro objetivo del proyecto es propiciar la participación de las mujeres inmigrantes del centro en los recursos y servicios municipales y del tejido asociativo.

Se conceptúa como un instrumento paliativo, objetivo inmediato de las situaciones conculcadoras que determinan el acceso al mismo, pero considerado como un recurso no dependiente sino como elemento propiciador de una incorporación social a la sociedad de acogida de las eventuales usuarias del mismo.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	6/11	





*Este recurso se estructura en torno a una serie de servicios especializados en el tratamiento de la violencia de género dando una especial cobertura a lo específico de la población inmigrante.*

**Perfil de las usuarias del Centro:**

- 1.- Ser mujer inmigrante con o sin cargas familiares, independientemente de su status administrativo.
- 2.- Encontrarse en situación de violencia de género, indefensión y desamparo.
- 3.- No es requisito excluyente la formulación de la denuncia.
- 4.- Se podrá excluir la admisión de usuarias sólo en los casos de drogodependencia, prostitución y casos de patologías psiquiátricas y/o análogas, por no contar con equipo especializado en estos temas.

**Objetivos del Centro**

**Objetivo general:**

*Ofrecer a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de Género un recurso paliativo para salvaguardar su integridad física y la de sus hijos.*

**Objetivos específicos:**

- *Proporcionar a las usuarias del centro y a los menores a su cargo, un lugar lejos del agresor, donde garantizar su seguridad, y la de los menores que le acompañen durante un periodo máximo de un mes, prorrogable según la valoración del equipo a dos meses más.*
- *Proporcionar alojamiento y manutención durante el tiempo de permanencia en el Centro.*
- *Fomentar su incorporación o reincorporación laboral y social de forma independiente, trabajar su autonomía personal junto con la no dependencia al recurso habilitado.*
- *Prestar Asesoramiento jurídico a las usuarias, tanto en materia de extranjería, civil y penal cualesquiera otras que afecten a sus derechos como mujer. Intervención, en su caso, en calidad de acusación particular, ante los tribunales de justicia en la defensa de sus derechos ante causa judicial abierta.*
- *Atención psicológica, se proporcionarán los recursos de apoyo terapéutico individual.*

**El Ingreso podrá ser realizado por alguna de estas 3 vías:**

- 1.- *Mediante las derivaciones efectuadas por los servicios de atención de M.P.D.L. y otras organizaciones sociales.*

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	7/11	





2.- Mediante las derivaciones efectuadas por los Servicios Sociales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado así como de la Policía Local, Centros de Atención a la Mujer, Servicio Atención a la Víctima, Centros de Atención Social a Inmigrantes (C.A.S.I), Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, entre otros).

3.- Por Vía de Urgencia, en este caso la conveniencia de su ingreso será valorada en un primer momento por el personal de guardia, evaluando al día siguiente la conveniencia de su permanencia por parte del equipo de trabajo.

**SEGUNDA: APORTACIONES DE LAS PARTES:**

*Ambas instituciones (AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y M.P.D.L.) se comprometen a realizar las respectivas aportaciones, en términos de equilibrio y proporcionalidad, de conformidad con la naturaleza de las prestación objeto del presente convenio y de los fines propuestos así como de la contribución de las partes entendida ésta ya sea tanto por aportaciones económicas como por aportaciones de medios personales y materiales y actividades.*

*El M.P.D.L. se compromete como aportación para el desarrollo y ejecución del programa objeto del presente Convenio de colaboración, cuyas destinatarias lo constituyen el colectivo de mujer inmigrante, localizadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, con o sin cargas familiares y víctimas de violencia de género; las siguientes aportaciones de medios materiales y humanos:*

*1.-Inmueble ubicado en el municipio de Fuenlabrada, en una zona céntrica y bien comunicada. Reconocido como Centro de Servicios Sociales por la Comunidad Autónoma de Madrid, en virtud de resolución nº 17.379 recaída con fecha 22 de agosto de 2002, y con las siguientes características:*

*- El centro tiene capacidad residencial, es un piso arrendado, con una superficie habitable de 185 metros cuadrados, 145 metros cuadrados útiles, de nueva construcción, en el primer piso de un edificio de dos plantas, lo que facilita la privacidad al uso destinado.*

*Su diseño es funcional y cuenta con:*

*- Una cocina totalmente equipada que ha sido dotada de electrodomésticos (frigorífico, lavadora, lavavajillas, microondas, batidora, tostadora y demás enseres de cocina, así como vajilla, cubertería y menaje de cocina y textil).*

*- Un amplio salón comedor amueblado con 3 sofás, mesa comedor para 12 comensales, con las sillas correspondientes, mesa de centro y mueble-estantería por módulos donde se distribuye aparato de televisión, vídeo y librería.*

*- 3 dormitorios (dotados de un total de 8 camas y 2 cunas, completamente equipadas de sábanas y mantas, distribuidas según el espacio de los dormitorios, así como mesillas y lamparitas en cada una de ellas). Las habitaciones cuentan con armarios empotrados.*

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Uri de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	8/11	





- Espacio administrativo, habilitado en una cuarta habitación dotada de equipamiento y mobiliario completo de oficina (mesa, sillas y estanterías), ordenador con impresora y fax. El espacio administrativo, al mismo tiempo ejerce la función de dormitorio de la trabajadora social del turno de noche, para lo cual se le ha equipado de un sofá-cama.
- Dos cuartos de baño (con doble lavabo), dotados de secador, espejos y menaje textil para el baño.
- Una despensa (con arcón congelador y estantes para distribución de los alimentos no perecederos)
- Botiquín completo.
- Amplio pasillo con armarios empotrados.,
- Una terraza exterior.

El piso dispone de agua caliente en aparatos sanitarios y cocina, calefacción de gas natural con radiadores de aluminio en todas las habitaciones, e instalación telefónica (una línea fija y una línea móvil).

Ha sido acondicionado con sistemas de seguridad: dos extintores y luces de emergencia, sometidos a controles periódicos por la empresa contratada a tal efecto.

2.- Alojamiento, manutención y útiles de aseo, por el tiempo de permanencia en el Centro.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil así como medios materiales necesarios según normativa vigente de centros de carácter social de la Comunidad Autónoma de Madrid.


4.- Medios personales y profesionales consistentes en el equipo interdisciplinar encargado de la gestión del Centro de Emergencia.

5.- Apoyo de la estructura de M.P.D.L. En concreto se ponen a disposición de las usuarias los servicios que el M.P.D.L. presta al colectivo de inmigrantes, asesoría jurídica, asesoría sociolaboral, centros de acceso a internet.

6.- Coordinación con los Servicios Municipales y entidades sociales afines (Servicios Sociales, Áreas de la Mujer, Centros Asesores y Policía Local) de zona y de derivación, así como con los Centros de Atención Social al colectivo inmigrante-CASI- de la Comunidad Autónoma de Madrid.

7.- Apoyo voluntario adecuado y formado en los perfiles necesarios a los objetivos de intervención con el colectivo propuesto.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	9/11	



El Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Igualdad, se compromete a:

1. Aportar la financiación adecuada a los fines perseguidos en el desarrollo y ejecución del objeto del presente convenio, consistente en la cantidad de 39.566,05 Euros, que forma parte del crédito consignado en el Capítulo IV Transferencias Corrientes, con el siguiente literal: "Transferencia el Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad", de acuerdo con la partida 4041/231/48021.

Los gastos subvencionables serán:

PROGRAMA	TIPO DE GASTOS	PORCENTAJE
Centro de Emergencia para mujeres inmigrantes de víctimas de violencia de género	Suministros, alquiler, mantenimiento, materiales diversos, alquiler, funcionamiento, gastos diversos, dietas y transporte	Hasta un 45%
	Personal	Hasta un 75%

2. El M.P.D.L. deberá justificar los gastos correspondientes a este Convenio antes del 1 de abril de 2018.

3. Permitir la reciprocidad en la derivación de las usuarias del Centro de Emergencia de M.P.D.L. con otros centros de Atención Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

#### TERCERA.- VIGENCIA CONVENIO.

La duración del presente convenio de colaboración será el ejercicio 2017, comprometiéndose los firmantes, salvo, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con un preaviso de un mes, a prorrogarlo por igual periodo al pactado.

#### CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El M.P.D.L. y Ayuntamiento de Fuenlabrada llevarán a cabo la coordinación, seguimiento y la evolución necesaria para el desarrollo del presente convenio. Se creará una comisión de seguimiento formada por dos representantes de las Concejalías y dos representantes del M.P.D.L. Dicha Comisión evaluará el funcionamiento del convenio, el M.P.D.L. aportará a la misma la información pertinente sobre el Centro de Emergencia, observándose en todo momento lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/99 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez cada semestre, y siempre que lo solicite alguna de las partes.

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLYT4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	10/11	





**QUINTA.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, se procederá a la devolución del importe subvencionado, más los intereses generados.

Fdo.: Manuel Robles Delgado  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisca Sauquillo Pérez del Arco  
PRESIDENTA "MPDL"

**SEGUNDO:** Aprobación del gasto correspondiente al Convenio M.P.D.L. cuya cuantía es de 39.566,05 Euros y con cargo a la partida 4041.231.48021.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde para la firma de este Convenio."

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Visto el informe favorable del Titular de la Asesoría Jurídica.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº  
EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro de Verificación)

Código Seguro de Verificación	FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI		Fecha y Hora	21/12/2017 12:12:20
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	MANUEL ROBLES DELGADO (Alcalde - Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LOPEZ (Concejal)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/FXLRFQZTLTY4ESJWW5LXRBLHGI</a>	Página	11/11	

